



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA PARA EL EXPEDIENTE PCAUIII00081 DE LA AYUDA CONCEDIDA POR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2024) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de diciembre de 2024 se publica en el BOE número 306 el extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente de 3 de octubre de 2025, publicada en el BOE de fecha 8 de octubre de 2025, se otorgaba a la entidad GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A., con NIF A21143656 una ayuda total de 2.295.225,61 euros para el proyecto denominado DESPLIEGUE SISTEMÁTICO DE SISTEMAS CIBER-FÍSICOS PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE LA CORONA NORTE DE DOÑANA EN EL CONDADO DE HUELVA.

El día 27 de octubre de 2025 tiene entrada a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, escrito, modelo Anexo XI de la convocatoria, del representante de la entidad GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A. por el que solicita la renuncia a la subvención concedida en el expediente PCAUIII00081.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”.

Segundo. Del mismo modo, el apartado decimotercero de la Resolución por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NEXTGENERATIONEU, establece que la entidad beneficiaria deberá

CORREO ELECTRÓNICO

bzn-dgasec@miteco.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 66 60
FAX: 91 597 59 27





presentar el modelo de comunicación descrito en el Anexo XI para renunciar formalmente a la ayuda propuesta o concedida.

Tercero. Analizada la solicitud de renuncia se comprueba que no existen terceros que pudieran verse afectados, ni se perjudica al interés público.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia presentada por la entidad GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A. a la ayuda concedida por la Resolución definitiva de la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NEXTGENERATIONEU, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.295.225,61 euros.

Segundo. Ordenar la terminación y archivo de las actuaciones del expediente número PCAU11100081.

Tercero. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 11.1 a) y 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Hugo Morán Fernández

CORREO ELECTRÓNICO

bzn-dgasec@miteco.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 66 60
FAX: 91 597 59 27

